



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7095607 Radicado # 2026EE209258 Fecha: 2026-09-18

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Señor

PETICIONARIO

Correo electrónico: moralesmontesbrandonkaleth@gmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER190461** del 01 de septiembre de 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, en atención al radicado de la referencia mediante el cual el peticionario manifiesta:

“(…) Me permito solicitar su valiosa colaboración con el debido proceso que se debe seguir con estos personajes que construyen en sus casas y son tan cochinos y capaces de dejar las lonas llenas de escombros al lado del árbol y tan solo a unos pasos de la casa como se evidencia en el video esta zona está volviendo zona de descargue de residuos y materiales, escombros

Dirección de hechos CL 104B 12 (…)”

Al respecto, desde la Subdirección del Recurso Suelo de esta Secretaría se informa que, con el fin de verificar los hechos denunciados, establecer la existencia de una posible afectación ambiental y determinar las acciones de evaluación, seguimiento y control que resulten procedentes en el marco de las competencias de esta Entidad, es indispensable contar con la ubicación exacta del lugar donde presuntamente se presentan los hechos.

No obstante, una vez verificada la información suministrada en la petición, se evidenció que la dirección indicada es inexistente en el Sistema de Información de Norma Urbana y del Plan de Ordenamiento Territorial, y a su vez esta no corresponde a la localidad de Fontibón por lo que no es posible establecer con precisión la ubicación del sitio objeto de la denuncia.

En consecuencia, se requiere al peticionario para que complemente la información suministrada, indicando la dirección exacta o, en su defecto, una referencia clara que permita identificar y georreferenciar el lugar de los hechos, tales como coordenadas geográficas, dirección más cercana, nomenclatura vial, barrio, localidad o cualquier otro elemento que facilite su ubicación.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, “por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”:

*(...) **ARTÍCULO 17.** Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual (...)"

Adicionalmente, se informa que, con el propósito de contar con elementos suficientes que permitan adelantar las actuaciones administrativas que resulten procedentes por parte de esta Subdirección, orientadas a la prevención, control y, de ser el caso, a la imposición de las medidas o sanciones correspondientes frente a la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición (RCD), llantas y/o residuos peligrosos, se invita a la ciudadanía a suministrar, en la medida de lo posible, información adicional relacionada con los hechos denunciados y con los presuntos infractores.

Para tal efecto, se recomienda tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Ubicación del lugar:** descripción clara y precisa del sitio donde presuntamente ocurre la infracción, indicando preferiblemente la dirección más cercana al lugar de los hechos. De ser posible, aportar coordenadas geográficas, así como señalar el día y la hora aproximada en que se presentó el evento.
- **Tipo de residuo:** indicar el tipo de residuo presuntamente dispuesto de manera inadecuada en el espacio público, tales como residuos de construcción y demolición (RCD), llantas, residuos peligrosos u otros.
- **Información sobre los presuntos infractores:** en caso de contar con ella, suministrar información que permita identificar a las personas naturales o jurídicas presuntamente responsables de la disposición de los residuos, tales como nombre, razón social, placas de vehículos, características de los vehículos o maquinaria involucrada, entre otros datos relevantes.

La información anteriormente señalada permitirá a esta Secretaría contar con elementos suficientes para determinar la ubicación del sitio y establecer las actuaciones administrativas que, de acuerdo con sus competencias, resulten procedentes.

Finalmente, reiteramos compromiso en los casos en los cuales se requiera de nuestra intervención conforme a nuestras competencias definidas en el Decreto 646 de 2025 el cual compilo el Decreto

509 de 2025 y la Resolución SDA 2116 de 2025, cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,



**DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO**

Elaboró:

MARIA ALEJANDRA AYALA HENAO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/09/2026
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO	CPS:	SDA-CPS-20260495	FECHA EJECUCIÓN:	17/09/2026
-------------------------------	------	------------------	------------------	------------

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	17/09/2026
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Aprobó: